



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

**SOLICITUD DE REGISTRO DE VALLAS Y
MURALES ARTÍSTICOS**
(Decreto 959 de 2000 – Resolución 912 de 2002)

Espacio para estiquier de radicación

Fecha de la solicitud		<input type="text"/>	I. DATOS DEL PROPIETARIO DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD			Persona Natural	<input type="checkbox"/>										
		DÍA	MES	AÑO						Persona Jurídica (1)	<input type="checkbox"/>						
Nombre o Razón Social						C.C.	<input type="text"/>	NIT	<input type="text"/>	No.	<input type="text"/>	CIU:	<input type="text"/>				
						Teléfono:		<input type="text"/>									
Dirección						E-mail:		<input type="text"/>									
						Fax:		<input type="text"/>									
Dirección para Correspondencia						Representante Legal				C.C. No.:							
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite (2)						Nombre del Apoderado				C.C. No.:							
										Tarjeta Profesional No.							
¿La Organización tiene Expediente (s) en el DAMA?						Asunto (s)				No. de Expediente (s)							
SI						NO											
II. DATOS DEL ANUNCIANTE																	
Nombre o Razón Social						C.C.	<input type="text"/>	NIT	<input type="text"/>	No.	<input type="text"/>	CIU:	<input type="text"/>				
						Teléfono:		<input type="text"/>									
Dirección						E-mail:		<input type="text"/>									
						Fax:		<input type="text"/>									
Dirección para Correspondencia						Representante Legal				C.C. No.:							
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite (2)						Nombre del Apoderado				C.C. No.:							
										Tarjeta Profesional No.							
¿La Organización tiene Expediente (s) en el DAMA?						Asunto (s)				No. de Expediente (s)							
SI						NO											
III. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O VEHÍCULO DONDE SERÁ UBICADA LA PUBLICIDAD																	
Nombre o Razón Social						C.C.	<input type="text"/>	NIT	<input type="text"/>	No.	<input type="text"/>	CIU:	<input type="text"/>				
						Teléfono:		<input type="text"/>									
Dirección						E-mail:		<input type="text"/>									
						Fax:		<input type="text"/>									
Dirección para Correspondencia						Representante Legal				C.C. No.:							
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite (2)						Nombre del Apoderado				C.C. No.:							
										Tarjeta Profesional No.							
¿La Organización tiene Expediente (s) en el DAMA?						Asunto (s)				No. de Expediente (s)							
SI						NO											
IV. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD (Marque con una X)																	
El elemento de Publicidad es						Valla			<input type="checkbox"/>								
						Mural Artístico			<input type="checkbox"/>								
Tipo de Publicidad						Comercial		<input type="checkbox"/>		Institucional		<input type="checkbox"/>					
						Obra(3)		<input type="checkbox"/>		Mural Artístico		<input type="checkbox"/>		Transporte		<input type="checkbox"/>	
Dirección de la Publicidad o Identificación del Vehículo (Según corresponda)						Dirección						<input type="text"/>					
						Placa vehículo			Modelo			Combustible			<input type="text"/>		
Ubicación de la Publicidad						Lote Privado		<input type="checkbox"/>		Parqueadero		<input type="checkbox"/>					
						Obra en Construcción		<input type="checkbox"/>		Patio Interno		<input type="checkbox"/>		Muros de Cerramiento		<input type="checkbox"/>	
						Otro ¿Cuál?		<input type="text"/>		Costado Vehículo		<input type="checkbox"/>		Capota Vehículo		<input type="checkbox"/>	
Tipo de Valla						Convencional		<input type="checkbox"/>		Tubular (4)		<input type="checkbox"/>					
						Colombina		<input type="checkbox"/>		Zancudo		<input type="checkbox"/>		Vehicular		<input type="checkbox"/>	

Área de la Valla o el Mural	Área (m2)	Ancho (m)		Alto (m)		
	Elevación del punto más alto, medido desde el suelo (m) (Solo para vallas)					
	Iluminado			SI	NO	
Texto Completo de la Publicidad						
NOTA: Cuando se trata de Valla de Obra, el texto debe indicar las fechas de inicio y fin de la obra.						

Foto Panorámica del Inmueble o Vehículo, tamaño 9 x 12 cm.

Instrucciones según Decreto 959 de 2000:

Artículo 11°: Ubicación: Las vallas en el distrito capital podrán ubicarse en los inmuebles ubicados en vías tipo V-0 y V-1, V-2, en un ancho mínimo de 40 metros.

Sobre las vías V-0 y V-1 las vallas no podrán instalarse en zonas residenciales especiales.

Las vallas deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Distancia: La distancia mínima entre vallas será de 160 metros en vías con tramos de actividad y de 320 metros en vías sin tramos de actividad.

b) Dimensiones vallas de estructura tubular: La altura máxima será de 24 metros, el área de la valla no podrá tener más de 48 metros, cuadrados y no podrá sobresalir del límite del inmueble

c) Dimensiones vallas de estructura convencional: El área de valla no podrá tener más de 48 metros cuadrados y podrá instalarse en culatas (sin exceder el 70% del área de la misma), en las cubiertas de edificios la valla no podrá sobresalir los costados de la edificación que la soporta.

e) En vehículos automotores: Se prohíbe fijar, pintar o adherir publicidad exterior visual en vehículos salvo la que anuncia productos o servicios en desarrollo del objeto social de la empresa que utiliza el vehículo para el transporte o locomoción de los productos o la prestación de servicios. Lo anterior no aplica para vehículo de transporte público que utilice combustibles exceptuados del control de emisiones contaminantes o de una edad inferior a 5 años con referencia al año modelo, siempre y cuando no contravenga las normas de tránsito de igual o superior jerarquía

PARAGRAFO: Igualmente prohibase su instalación en la zona ubicada al costado oriental de la línea determinada por las siguientes vías: AV Séptima desde el límite norte del distrito Calle 246, siguiendo por la Cra. Séptima y su continuación por la Cra. Sexta hasta la Calle 34 sur, siguiendo por esta hasta la Diagonal 36 sur AV Villavicencio. Se exceptúa de esta prohibición las vallas que anuncien obras de construcción, remodelación, adecuación o ampliación.

Artículo 12°. Prohibición: En ningún caso, las vallas podrán tener un área superior a 48 M2 en lotes sin construir, ni podrán utilizar pintura o materiales reflectivos.

Artículo 13°. (Modificado por el Acuerdo 12 del 2.000). Las vallas podrán ser iluminadas interior o exteriormente, siempre y cuando no afecten residencias ni generen servidumbres de luz

Artículo 25°: Murales artísticos: Para los efectos de esta disposición son murales artísticos los que con carácter decorativo y con motivos artísticos se pintan directamente sobre los muros de las culatas de las edificaciones y muros de cerramiento. Estos murales no podrán incluir ningún tipo de publicidad ni evocar marca, producto o servicio alguno; en todo caso requieren el correspondiente registro por parte del DAMA. Los motivos de los murales artísticos no se pueden repetir ni en un mural ni en murales diferente. Quien patrocine la colocación de murales artísticos tendrá derecho a hacer anuncios publicitarios en una área no mayor al 10% sobre la misma superficie, ni mayor a 48 Mts2.

Parágrafo: Esta prohibido pintar anuncios publicitarios sobre los muros, las culatas de los edificios, y los muros de cerramiento, de lotes sin desarrollo. Registro o Actualización vallas 0.097 SMMLV

Murales o elementos de carácter provisional 0.064 SMMLV

V. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR	(1) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a tres (3) meses, para el caso de persona jurídica.
	(2) Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado
	(3) Para las Vallas de Obra, anexar copia de la Licencia de Construcción y arte de la valla
	(4) Debe anexar el Concepto Técnico sobre cimentación y resistencia, expedido y firmado por un ingeniero civil debidamente matriculado. Anexar No. de Matrícula
	Anexar Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble o Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo, según el caso
	Anexar Autorización del Propietario del inmueble
	Anexar Foto Panorámica del Inmueble o Vehículo, tamaño 9 x 12 cm Original y 2 Copias del recibo de consignación

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Así mismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente manifiesto que en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.

NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL PETICIONARIO	NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O DEL VEHÍCULO, SEGÚN EL CASO
--	--